

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1
		Página 1 de 1

ESTADO No. 024

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., veintinueve (29) de Junio de 2017.

CO	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	JE2-11412X	CONSTRUDISEÑOS AGROEQUIPOS COMERCIAL-CONACOM		22/06/2017	A-0668	<p>SE LE INFORMA A CONSTRUDISEÑOS AGROEQUIPOS COMERCIAL-CONACOM TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. JE2-11412X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CLASIFICACION MINERA DEL CONTRATO DE CONCESION</p> <p>CON BASE A LO APROBADO EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO), EL TÍTULO N° JE2-11412 SE CLASIFICA COMO MEDIANA MINERIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL DECRETO 1666 DE 2016, ARTÍCULO 2.2.5.1.5.5., ADICIONADO AL DECRETO REGLAMENTARIO ÚNICO DEL SECTORIAL ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA 1073 DE 2015 Y SEGÚN EL ANÁLISIS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 277 DEL 1 DE JUNIO DE 2017.</p> <p>NO APROBAR: EL PAGO DEL CANON SUPERFICARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 277 DEL 1 DE JUNIO DE 2017.</p> <p>REQUERIR: AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JE2-11412X, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN</p>

						<p>EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE ALLEGUE EL SALDO FALTANTE CORRESPONDIENTE AL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, POR VALOR DE \$83.879 PESOS (OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN A LA FECHA EFECTIVA DE PAGO, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 277 DEL 1 DE JUNIO DE 2017, POR LO TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA.</p> <p>REQUERIR: AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JE2-11412X, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y LOS PAGOS CORRESPONDIENTES AL IV TRIMESTRE DE 2015 Y I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2016 Y I TRIMESTRE DE 2017, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN A LA FECHA EFECTIVA DE PAGO, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 277 DEL 1 DE JUNIO DE 2017, POR LO TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JE2-11412X, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FBM SEMESTRAL Y ANUAL DEL 2015 Y 2016, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 277 DEL 1 DE JUNIO DE 2017. POR LO TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA.</p> <p><i>CORRER TRASLADO A LA</i></p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE ACERCA DE LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS POR PARTE DEL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JE2-11412X, EN LOS AUTOS: AUTO PAR-I NO. 434 DEL 9 DE MAYO DE 2014 Y AUTO PAR-I NO. 658 DEL 5 DE JUNIO DE 2015, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 277 DEL 1 DE JUNIO DE 2017.</p> <p>CON EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR NOTIFICADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. NO. JE2-11412X, DEL CONCEPTO DE EVALUACIÓN TÉCNICO N° 277 DEL 1 DE JUNIO DE 2017.</p>	
2	CONTRATO DE CONCESION	JIM-15383X	JORGE ARIEL ISAZA CANO Y OTRO		22/06/2017	A-0669	<p>SE LE INFORMA A JORGE ARIEL ISAZA CANO Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. JIM-15383X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR: EL PAGO DEL CANON SUPERFICARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JIM-15383X, EL CUAL TIENE VIGENCIA DESDE EL 03 DE MAYO DE 2017 HASTA EL 02 DE MAYO DE 2018, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 236 DEL 12 DE MAYO DE 2017.</p> <p>INFORMAR: A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JIM-15382X Y N° JIM-15383X, QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR CONSOLIDADO DE <i>SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE.</i> (\$ 6'293.180) POR CONCEPTO DE LA COMPENSACIÓN EFECTUADA AL VALOR A FAVOR, INFORMADO AL TITULAR MEDIANTE AUTO PAR-I N° 0014 DEL 10 DE ENERO DE 2017, POR CONCEPTO DE</p>

						<p>CÁNONES SUPERFICARIOS, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 236 DEL 12 DE MAYO DE 2017.</p> <p>NO APROBAR: EL FBM ANUAL DE 2016, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 236 DEL 12 DE MAYO DE 2017.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JIM-15383X, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE MODIFIQUE Y/O COMPLEMENTE EL FBM ANUAL DE 2016, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 236 DEL 12 DE MAYO DE 2017. POR LO TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JIM-15383X, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE ALLEGUE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 42-43-101002545 SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 03 DE MAYO DE 2017, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 236 DEL 12 DE MAYO DE 2017, POR LO TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE ACERCA DE LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS POR PARTE DEL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JIM-15383X, EN LOS AUTOS: AUTO PAR-I NO. 1017 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2015; AUTO GSC-ZO NO. 000051 DEL 5 DE FEBRERO DE 2016 Y AUTO PAR - I NO. 0014 DEL 10 DE ENERO DE 2017, SEGÚN CONCEPTO</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>TÉCNICO N° 236 DEL 12 DE MAYO DE 2017. CON EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR NOTIFICADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JIM-15383X, DEL CONCEPTO DE EVALUACIÓN TÉCNICO NO 236, DE FECHA 8 DE MAYO DE 2017. (FOLIOS 261-265).</p>	
3	CONTRATO DE CONCESION	JIM-15382X	JORGE ARIEL ISAZA CANO Y OTRO		22/06/2017	A-0670	<p>SE LE INFORMA A JORGE ARIEL ISAZA CANO Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. JIM-15382X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR: EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JIM-15382X, EL CUAL TIENE VIGENCIA DESDE EL 25 DE ABRIL DE 2017 HASTA EL 25 DE ABRIL DE 2018, , SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 235 DEL 12 DE MAYO DE 2017.</p> <p>INFORMAR: A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JIM-15382X Y N° JIM-15383X, QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR CONSOLIDADO DE <i>SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE.</i> (\$ 6'293.180) POR CONCEPTO DE LA COMPENSACIÓN EFECTUADA AL VALOR A FAVOR, INFORMADO AL TITULAR MEDIANTE AUTO PAR-I N° 013 DEL 10 DE ENERO DE 2017, POR CONCEPTO DE CÁNONES SUPERFICIARIOS, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 235 DEL 12 DE MAYO DE 2017.</p> <p>NO APROBAR: EL FBM ANUAL DE 2016, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 235 DEL 12 DE MAYO DE 2017.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JIM-15382X, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE MODIFIQUE Y/O COMPLEMENTE</p>

						<p>EL FBM ANUAL 2015 Y 2016, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 235 DEL 12 DE MAYO DE 2017. POR LO TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JIM-15382X, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE ALLEGUE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 42-43-101002546 SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 03 DE MAYO DE 2017, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 235 DEL 12 DE MAYO DE 2017, POR LO TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JIM-15382X, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL G) DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE ALLEGUE LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRÁMITE EMITIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 235 DEL 12 DE MAYO DE 2017, POR LO TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE ACERCA DE LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS POR PARTE DEL TITULAR DEL CONTRATO DE</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>CONCESIÓN NO. JIM-15382X, EN LOS AUTOS: AUTO PAR-I NO. 1016 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2015 Y AUTO PAR – I NO. 0013 DEL 10 DE ENERO DE 2017, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 235 DEL 12 DE MAYO DE 2017.</p> <p>CON EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR NOTIFICADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JIM-15382X, DEL CONCEPTO DE EVALUACIÓN TÉCNICO NO 235, DE FECHA 12 DE MAYO DE 2017. (FOLIOS 261-268).</p>	
4	CONTRATO DE CONCESION	IIE-15461	ARCESIO PLAZAS		22/06/2017	A-0671	<p>SE LE INFORMA A ARCESIO PLAZAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. IIE-15461 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CLASIFICACION MINERA DEL CONTRATO DE CONCESION</p> <p>CON BASE A LO APROBADO EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO), EL TÍTULO N° IIE-15461 SE CLASIFICA COMO MEDIANA MINERIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL DECRETO 1666 DE 2016, ARTÍCULO 2.2.5.1.5.5., ADICIONADO AL DECRETO REGLAMENTARIO ÚNICO DEL SECTORIAL ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA 1073 DE 2015 Y SEGÚN EL ANÁLISIS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 227 DEL 10 DE MAYO DE 2017.</p> <p>APROBAR: EL FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2013, 2014, Y SEMESTRAL DE 2015, PRESENTADOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IIE-15461, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 227 DEL 10 DE MAYO DE 2017.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IIE-15461, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FBM ANUAL 2015, 2016 Y SEMESTRAL 2016, SEGÚN</p>

						<p>CONCEPTO TÉCNICO NO. 227 DEL 10 DE MAYO DE 2017, POR LO TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IIE-15461, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES IV DE 2016, Y I DE 2017, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 227 DEL 10 DE MAYO DE 2017, POR LO TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA.</p> <p><i>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE ACERCA DE LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS POR PARTE DEL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IIE-15461, EN EL AUTO PAR-I NO. 1067 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2015, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 227 DEL 10 DE MAYO DE 2017.</i></p> <p>CON EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR NOTIFICADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. NO. IIE-15461, DEL CONCEPTO DE EVALUACIÓN TÉCNICO N° 227 DEL 10 DE MAYO DE 2017.</p>
5	CONTRATO DE CONCESION	GKI-111	JORGE OVIDIO GALLEGO GUTIERREZ		22/06/2017	A-0672 SE LE INFORMA A JORGE OVIDIO GALLEGO GUTIERREZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. GKI-111 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE

						<p>ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CLASIFICACION MINERA DEL CONTRATO DE CONCESION</p> <p>CON BASE A LO APROBADO EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO), EL TÍTULO N° GKI-111 SE CLASIFICA COMO MEDIANA MINERIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL DECRETO 1666 DE 2016, ARTÍCULO 2.2.5.1.5.5., ADICIONADO AL DECRETO REGLAMENTARIO ÚNICO DEL SECTORIAL ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA 1073 DE 2015 Y SEGÚN EL ANÁLISIS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 279 DEL 02 DE JUNIO DE 2017</p> <p>NO APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 279 DEL 02 DE JUNIO DE 2017.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GKI-111, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DEL SALDO FALTANTE CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, POR VALOR DE \$2.011.357 PESOS (DOS MILLONES ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE.), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN A LA FECHA EFECTIVA DE PAGO, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 279 DEL 02 DE JUNIO DE 2017, POR LO TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA.</p> <p>DEJAR SIN EFECTO EL REQUERIMIENTO DEL AUTO PARI NO. 425 DE 07 DE MAYO DE 2014, DONDE REQUIERE PARA QUE ALLEGUE SALDO FALTANTE DE CANON DE PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 279 DEL 02 DE JUNIO DE 2017.</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GKI-111, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y PAGO CORRESPONDIENTES A LOS I, II, III, IV TRIMESTRE DE 2015, 2016 Y I TRIMESTRE DE 2017, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 279 DEL 02 DE JUNIO DE 2017, POR LO TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA.</p> <p>APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL DE 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2016 Y FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2009, 2010, 2012, 2013, 2016, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 279 DEL 02 DE JUNIO DE 2017.</p> <p>NO APROBAR LOS FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2011, 2014, SEMESTRAL Y ANUAL DE 2015, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 279 DEL 02 DE JUNIO DE 2017.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GKI-111, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE MODIFIQUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2011, 2014 Y 2015; Y SEMESTRAL DE 2015, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 279 DEL 02 DE JUNIO DE 2017. POR LO TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE ACERCA DE LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS POR PARTE DEL</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GKI-111, EN LOS AUTOS: AUTO PAR-I NO. 212 DEL 29 DE ABRIL DE 2011, AUTO PAR-I NO. 491 DEL 17 DE AGOSTO DE 2011 Y AUTO PAR-I NO. 425 DEL 07 DE MAYO DE 2014, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 279 DEL 02 DE JUNIO DE 2017.</p> <p>CON EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR NOTIFICADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. NO. GKI-111, DEL CONCEPTO DE EVALUACIÓN TÉCNICO N° 279 DEL 02 DE JUNIO DE 2017.</p>
6	LICENCIA DE EXPLOTACION	0274-73	LUIS FERNANDO ROMERO Y OTRO	22/06/2017	A-0673	<p>SE LE INFORMA A LUIS FERNANDO ROMERO Y OTRO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO 0274-73 UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <ul style="list-style-type: none"> - APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS (FBM) SEMESTRAL DE LOS AÑOS 2008, 2009 Y 2010 CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO 307 DEL 20 DE JUNIO DE 2007. - APROBAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS, JUNTO CON LOS CORRESPONDIENTES PAGOS, PARA LOS TRIMESTRES IV DE 2009 Y I DE 2014 TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL EXPEDIENTE REPOSAN LOS RESPECTIVOS RECIBOS DE PAGO. LO ANTERIOR, DE ACUERDO AL ANÁLISIS REALIZADO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 307 DE FECHA VEINTE (20) DE JUNIO DE 2017. - APROBAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS, JUNTO CON LOS CORRESPONDIENTES PAGOS, PARA LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV TRIMESTRE DEL 2010; III Y IV DEL 2011 Y I DEL 2012, TENIENDO EN CUENTA QUE, AUNQUE EL

						<p>PAGO SE REALIZÓ DE MANERA EXTEMPORÁNEA, SE LIQUIDARON LOS INTERESES MORATORIOS APLICANDO COMPENSACIÓN. LO ANTERIOR, DE ACUERDO AL ANÁLISIS REALIZADO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 307 DE FECHA VEINTE (20) DE JUNIO DE 2017.</p> <p>- APROBAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL I, II Y III TRIMESTRE DEL 2015, TENIENDO EN CUENTA QUE SE REPORTAN REGALÍAS EN (0) CEROS, ACORDE CON LO DISPUESTO EN INFORME DE INSPECCIÓN REALIZADO POR EL CONSORCIO HGC, DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2014, EN EL CUAL SE CONCLUYÓ QUE NO SE REALIZABA ACTIVIDAD MINERA DE EXPLOTACIÓN, Y CONFORME A LA MEDIDA DE SUSPENSIÓN IMPUESTA MEDIANTE RESOLUCIÓN 1962 DEL 12 DE AGOSTO DE 2013 POR CORTOLIMA. LO ANTERIOR, DE ACUERDO AL ANÁLISIS REALIZADO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 307 DE FECHA VEINTE (20) DE JUNIO DE 2017.</p> <p>- APROBAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL I, II, III Y IV TRIMESTRE DEL 2014 TENIENDO EN CUENTA QUE SE REPORTAN REGALÍAS EN (0) CEROS, ACORDE CON LO DISPUESTO EN INFORME DE INSPECCIÓN PAR- I N° 286 DEL 9 DE JUNIO DEL 2015, SE CONCLUYÓ QUE NO SE REALIZABA ACTIVIDAD MINERA DE EXPLOTACIÓN, Y CONFORME A LA MEDIDA DE SUSPENSIÓN IMPUESTA MEDIANTE RESOLUCIÓN 1962 DEL 12 DE AGOSTO DE 2013 POR CORTOLIMA. LO ANTERIOR, DE ACUERDO AL ANÁLISIS REALIZADO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 307 DE FECHA VEINTE (20) DE JUNIO DE 2017.</p> <p>- NO APROBAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS, JUNTO CON LOS CORRESPONDIENTES PAGOS, PARA EL TRIMESTRE III, IV DE 2013 Y IV DE 2015 CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 307 DE FECHA VEINTE (20) DE</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>JUNIO DE 2017.</p> <p>- NO APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS (FBM) ANUAL DE 2008, 2009 Y 2010, DE CONFORMIDAD CON LAS OBSERVACIONES INDICADAS EN EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 307 DE FECHA VEINTE (20) DE JUNIO DE 2017.</p> <p>- NO APROBAR EL PAGO POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN REQUERIDO AUTO GTRI NO. 349 DEL 02 DE MAYO DE 2012, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PAGO SE REALIZÓ DE MANERA EXTEMPORÁNEA, DE CONFORMIDAD CON LAS OBSERVACIONES INDICADAS EN EL NUMERAL 2.7 DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 307 DE FECHA VEINTE (20) DE JUNIO DE 2017.</p> <p>1. REQUERIMIENTOS</p> <p>> REQUERIR A LOS TITULARES DEL LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0274-73, PARA QUE PRESENTEN LAS PRUEBAS O JUSTIFICACIONES EN DONDE SE PRETENDA DEMOSTRAR LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO QUE SUSTENTEN LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES, PRESENTADA MEDIANTE RADICADO NO. 2013-52-374 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2013, TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN 1962 DEL 12 DE AGOSTO DE 2013, CORTOLIMA IMPONE MEDIDA PREVENTIVA DE SUSPENSIÓN A LOS SEÑORES LUIS ENRIQUE DÍAZ GONZALEZ Y LUIS FERNANDO DÍAZ ROMERO, NO OBSTANTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN 7772 DEL 01 DE ABRIL DE 2015, EMITIDA POR LA MISMA ENTIDAD, SE REVOCA LA RESOLUCIÓN 1962 DEL 12 DE AGOSTO DE 2013; PARA LO CUAL SE CONCEDE UN TÉRMINO DE UN (01) MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1437 DE 2011, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA MENTADA SOLICITUD.</p> <p>> REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0274-73, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LOS SALDOS</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>FALTANTES POR VALOR DE: TRES MIL SETENTA (\$3.070.00) PESOS M/CTE., JUNTO CON EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CORRESPONDIENTE AL III TRIMESTRE DE 2013; CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DIECISIETE (\$ 154.017.00) PESOS M/CTE., JUNTO CON EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE DEL 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN HASTA EL DÍA EFECTIVO DE SU PAGO, SUMA QUE DEBERÁ SER CONSIGNADA EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. LO ANTERIOR, DE ACUERDO AL ANÁLISIS REALIZADO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 307 DE FECHA VEINTE (20) DE JUNIO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR MINERO QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>➤ REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0274-73, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE, JUNTO CON EL CORRESPONDIENTE RECIBO DE PAGO, EL FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS LOS TRIMESTRES IV DEL 2015; I, II, III Y IV DE 2016; Y I DE 2017. MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN HASTA EL DÍA EFECTIVO DE SU PAGO, SUMA QUE DEBERÁ SER CONSIGNADA EN LA CUENTA DE AHORROS</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. LO ANTERIOR, DE ACUERDO AL ANÁLISIS REALIZADO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 307 DE FECHA VEINTE (20) DE JUNIO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>➤ REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0274-73, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - MODIFICACIÓN A LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS (FBM) ANUALES 2008, 2009 Y 2010, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS ENUNCIADAS EN EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO 307 DEL 20 DE JUNIO DE 2007. - FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2013 Y 2014, CON SU RESPECTIVO PLANO ANEXO, Y SEMESTRAL 2014 DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL L NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO 307 DEL 20 DE JUNIO DE 2007. - DILIGENCIE EN EL SISTEMA SI MINERO LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL DEL 2016 DE CONFORMIDAD CON EL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO 307 DEL 20 DE JUNIO DE 2007. - LA SUMA DE QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 571.452.00), POR CONCEPTO DE SALDO PENDIENTE DE INSPECCIÓN DE CAMPO, REQUERIDA MEDIANTE AUTO GTRI NO. 349 DEL 02 DE MAYO DE 2012, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, LA CUAL DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA. LO ANTERIOR CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.7 DEL CONCEPTO TÉCNICO 307 DEL 20 DE JUNIO DE 2007. <p>RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE EMITA PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO RESPECTO DE LOS INCUMPLIMIENTOS AL AUTO PAR NO 0079 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2014, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO 079 DEL 13 DE FEBRERO DE 2014, EN RELACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE: - LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES Y ANUALES 2011 Y 2012 Y SEMESTRAL 2013 – AJUSTES AL PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES (PTI) CONFORME A LO INDICADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 029 DEL 15 DE ENERO DE 2014, Y CONCEPTO TÉCNICO 139 DEL 25 ABRIL DE 2012, - ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA LA LICENCIA AMBIENTAL AUTO GSC-ZO 000548 DEL 28 DE MARZO DEL 2016, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO 72 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN RELACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE EMITA PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO RESPECTO A LA CESIÓN DE DERECHOS AUTORIZADA CON RESOLUCIÓN GTRI NO. 127 DEL 22 DE JULIO DE 2011, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZÓ AL SEÑOR WILSON YESID DÍAZ ROMERO PARA QUE SE HICIERA CESIÓN DE LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0274-73, A FAVOR DE LA SOCIEDAD PRODUCTORA AGROINDUSTRIAL MINERA DÍAZ ROMERO, TENIENDO EN CUENTA, ADEMÁS QUE EL DÍA 18 DE AGOSTO DEL 2011, MEDIANTE RADICADO N° 2011425-002155-2, EL SEÑOR WILSON YESID DÍAZ ROMERO, IDENTIFICADO CON C.C.</p>
--	--	--	--	--	--	--

						19.490.486, ALLEGO CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD PRODUCTORA AGROINDUSTRIAL MINERA DIAZ LTDA. SE PONE EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 0274-73 QUE SE EMITIÓ CONCEPTO TÉCNICO NO. 307 DEL VEINTE (20) DE JUNIO DE 2017.
7	CONTRATO DE CONCESION	15207	SOCIEDAD MINERALES DEL VALLE DE SAN JUAN S.A.S		22/06/2017	A-0674 SE LE INFORMA A SOCIEDAD MINERALES DEL VALLE DE SAN JUAN S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 15207 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: - APROBAR EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, JUNTO CON SU PAGO, PARA YESO, ALLEGADO POR EL TITULAR PARA EL TRIMESTRE I DE 2017, CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO 308 DEL VEINTE (20) DE JUNIO DE 2017, TENIENDO EN CUENTA QUE, AUNQUE SE REPORTAN REGALÍAS EN CEROS, MEDIANTE INFORME DE INSPECCIÓN PAR-I N° 268 DEL 2 DE AGOSTO DEL 2016, SE CONCLUYÓ QUE NO SE REALIZABA EXPLOTACIÓN DE YESO. - NO APROBAR EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DEL 2017, JUNTO CON SU RECIBO DE PAGO, PARA CALIZA, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PAGO SE REALIZÓ DE MANERA EXTEMPORÁNEA, EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 15207, CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.3 DEL 308 DEL VEINTE (20) DE JUNIO DE 2017. 1. REQUERIMIENTOS ➤ REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.15207, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO, PARA CALIZA , EN

						<p>RELACIÓN AL SALDO FALTANTE CORRESPONDIENTE AL I TRIMESTRE DEL 2017, POR VALOR DE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$1.823) MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN HASTA EL DÍA EFECTIVO DE SU PAGO, SUMA QUE DEBERÁ SER CONSIGNADA EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. LO ANTERIOR, CONFORME A LA EVALUACIÓN EFECTUADA EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO 308 DEL 20 DE JUNIO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR MINERO QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>➤ REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 15207, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SI MINERO, EL FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) ANUAL 2016. LO ANTERIOR, CONFORME A LO INDICADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO 308 DEL VEINTE (20) DE JUNIO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL EN RAZÓN AL INCUMPLIMIENTO AL AUTO PAR-I N° 131 DEL 22 DE MARZO DE 2017, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO 08</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>DEL 24 DE MARZO DE 2017, RESPECTO DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - MODIFICACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS (FBMS) SEMESTRALES CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS 2014 Y 2015, AL IGUAL QUE LOS ANUALES CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 Y 2015 - MODIFICACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) SEMESTRAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2016 A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA DEL SIMINERO. - PRESENTACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS (FBMS) SEMESTRALES CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS 2008 Y 2009, - MODIFIQUE O UNIFIQUE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DEL PERIODO 2016 PARA CALIZA. - ALLEGUE LOS FORMULARIOS PARA LA LIQUIDACIÓN, DECLARACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES IV DE 2007, I, II, III Y IV DE 2008 Y 2009, Y LOS FORMULARIOS PARA LA LIQUIDACIÓN, DECLARACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS PARA LOS MINERALES DE YESO Y CALIZA, PARA LOS TRIMESTRES III Y IV DE 2016 - PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO N° 0245535 DE MANERA LEGIBLE TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE NO PERMITE VERIFICAR AL 100% LA INFORMACIÓN REPORTADA Y SE RECOMIENDA AL TITULAR REVISAR LA SOLICITUD PRESENTADA TODA VEZ QUE EL PAGO REALIZADO POR CEMENTOS TEQUENDAMA NO SE AJUSTA CON LO REPORTADO EN EL FORMULARIO DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2016. - MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 3612316000104. - COMPLEMENTOS AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO). <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DE LA SOLICITUD DE CESIÓN DE DERECHOS INICIADA CON RADICADOS 20159010010972 DEL 06 DE ABRIL DE 2015 Y NO. 20155510293332 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2015.</p> <p>QUE CONFORME A LO ANTERIOR SE PONE EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DEL</p>
--	--	--	--	--	--	---

						CONTRATO DE CONCESIÓN 15207 QUE SE EMITIÓ CONCEPTO TÉCNICO NO. 308 DEL VEINTE (20) DE JUNIO DE 2017.
8	CONTRATO DE CONCESION	HF5-113	ELSY PACHECO DE OSPINA		22/06/2017	A-0675
						<p>SE LE INFORMA A ELSY PACHECO DE OSPINA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HF5-113 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • IV DE 2010, • I, II, III DE 2011, • I, II, III Y IV DE 2012, • III, IV DE 2013, • I, II, III Y IV DE 2014, 2015 • I, II DE 2016. <p>APROBAR LOS FBM ANUALES DE 2008, 2012, 2013, 2014 Y LOS FBM SEMESTRALES DE 2011, 2013 Y 2014.</p> <p>APROBAR EL PAGO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN POR VALOR DE <u>UN MILLÓN NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$1'913.592.00)</u> M/CTE.</p> <p>NO APROBAR EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • IV TRIMESTRE DE 2011, • I Y II TRIMESTRE DE 2013. <p>NO APROBAR LOS FBM ANUALES DE 2010, 2011, 2015 Y FBM SEMESTRALES DE 2015.</p> <p>CLASIFICACIÓN MINERA, EL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HF5-113 DE ACUERDO CON LA ACTUALIZACIÓN DEL PTO PARA EXPLOTACIÓN DE ORO, SE CLASIFICA COMO PEQUEÑA MINERÍA.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DE 2009; I, II Y III TRIMESTRES DE 2010 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 306 DEL 20 DE JUNIO DE 2017; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA</p>

						<p>NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, ALLEGAR EL PAGO DEL SALDO FALTANTE A CAPITAL CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE DE 2011 POR VALOR DE CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$5.235.00) M/CTE, MÁS LOS INTERESES CAUSADO HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS Nº 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, ALLEGAR EL PAGO DEL SALDO FALTANTE A CAPITAL CORRESPONDIENTE AL I TRIMESTRE DE 2013 POR VALOR DE CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$164.476.00) M/CTE, MÁS LOS INTERESES CAUSADO HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS Nº 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, ALLEGAR EL COMPROBANTE DE PAGO DEL VALOR GENERADO CORRESPONDIENTE A LA DECLARACIÓN DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2013, DE</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 306 DEL 20 DE JUNIO DE 2017; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES III Y IV DE 2016 Y EL I TRIMESTRE DE 2017; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 306 DEL 20 DE JUNIO DE 2017; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2008; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 306 DEL 20 DE JUNIO DE 2017; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 306 DEL 20 DE JUNIO DE 2017, CON RELACIÓN AL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2010, 2011, 2015 Y 2016, Y FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2015; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SI.MINERO LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 885 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE CERTIFICACIÓN ACTUALIZADA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL Y QUE ACLARE SI EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HF5-113 SE ENCUENTRA O NO SUSPENDIDO; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, ALLEGAR EL PAGO DEL SALDO FALTANTE A CAPITAL POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN A CAMPO POR VALOR DE SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS (\$66.401.00) M/CTE, MÁS LOS INTERESES CAUSADO HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO , CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE RENOVACIÓN</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>DE LA PÓLIZA MINERO-AMBIENTAL QUE AMPARE EL TÍTULO MINERO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 306 DEL 20 DE JUNIO DE 2017; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR MINERO, DE CONFORMIDAD CON LA SOLICITUD ELEVADA A ESTE DESPACHO MEDIANTE RADICADO NO. 20169010021772 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2016, CORRESPONDE ADVERTIR AL TITULAR QUE ES IMPROCEDENTE DICHA SOLICITUD DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, DADO QUE POR REGLA GENERAL, LOS TÉRMINOS SON PERENTORIOS, ESTO ES, IMPRORROGABLES Y SU TRANCURSO EXTINGUE LA FACULTAD JURÍDICA QUE SE GOZABA MIENTRAS ESTABAN AÚN VIGENTES. ADEMÁS, DE CONFORMIDAD CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 280 DE LA LEY 685 DE 2001 ADUCE QUE: "<i>PÓLIZA MINERO-AMBIENTAL. AL CELEBRARSE EL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA EL INTERESADO DEBERÁ CONSTITUIR UNA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, QUE AMPARE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MINERAS Y AMBIENTALES, EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CADUCIDAD. EN EL EVENTO EN QUE LA PÓLIZA SE HAGA EFECTIVA, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE REPONER DICHA GARANTÍA. (...)</i>" ES RESPONSABILIDAD DEL TITULAR MINERO MANTENER PÓLIZA MINERO-AMBIENTAL VIGENTE PARA EL TÍTULO MINERO, ASÍ MISMO SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN FIRMADO POR EL TITULAR.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DE LO ENUNCIADO EN AUTO GSC-ZO NO. 000201 DEL 17 DE FEBRERO DE 2016.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE</p>
--	--	--	--	--	--	---

						ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR MINERO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° HF5-113, LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 306 DEL 20 DE JUNIO DE 2017.
9	CONTRATO DE CONCESION	HB8-154	RIGOBERTO SANCHEZ CASTRO		22/06/2017	A-0676
						<p>SE LE INFORMA A RIGOBERTO SANCHEZ CASTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HB8-154 UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2011 Y SEMESTRAL DE 2012. ➤ LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DE 2014; II, III Y IV DE 2015, Y I TRIMESTRE DE 2016. <p>LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 286 DE 07 DE JUNIO DE 2017.</p> <p>NO APROBAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ LOS PAGOS EFECTUADOS POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTES A LAS SIGUIENTES ANUALIDADES: <ul style="list-style-type: none"> - SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN. - TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN. - SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE. - TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE. ➤ LOS SIGUIENTES FORMATOS BÁSICOS MINEROS: <ul style="list-style-type: none"> - SEMESTRAL DE 2014. - ANUAL DE 2014. - SEMESTRAL DE 2015. ➤ LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

						<p>MINERO AMBIENTAL NO. 37-43-101001062 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO.</p> <p>➤ EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) NI EL COMPLEMENTO ALLEGADO MEDIANTE RADICADO NO. 20124250029042 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2012.</p> <p>➤ EL PAGO POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN DE CAMPO REQUERIDO MEDIANTE AUTO GTRI NO. 348 DEL 02 DE MAYO DE 2012.</p> <p>LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 286 DE 07 DE JUNIO DE 2017.</p> <p>REQUERIMIENTOS:</p> <p>➤ REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HB8-154, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A:</p> <p>- <i>DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 12.448) POR CONCEPTO DE SALDO FALTANTE DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN.</i></p> <p>- <i>NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 9.888) POR CONCEPTO DE SALDO FALTANTE DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN.</i></p> <p>- <i>CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 50.292) POR CONCEPTO DE SALDO FALTANTE DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE.</i></p> <p>- <i>TREINTA MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 30.077) POR CONCEPTO DE SALDO FALTANTE DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE.</i></p> <p>LO ANTERIOR MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>PAGO, DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 286 DE 07 DE JUNIO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>EL ANTERIOR PAGO DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE NO. 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT. 900.500.018-2.</p> <p>SE INFORMA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HB8-154 QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HB8-154 QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HB8-154, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE 2014 Y SEMESTRAL DE 2015, DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 286 DE 07 DE JUNIO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HB8-154, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2015 Y SEMESTRAL Y ANUAL DE 2016, DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 286 DE 07 DE JUNIO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ANTERIOR REQUERIMIENTO, SE LE RECUERDA AL TITULAR MINERO QUE LA PRESENTACIÓN Y DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE 2016 DEBERÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SI.MINERO.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HB8-154, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 286 DE 07 DE JUNIO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HB8-154, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTO AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO), DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 286 DE 07 DE JUNIO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HB8-154, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL O SU CERTIFICADO DE TRÁMITE CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE NOVENTA (90) DÍAS, DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 286 DE 07 DE JUNIO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HB8-154, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES I DE 2015; II, III Y IV DE 2016; Y I TRIMESTRE DE 2017, DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 286 DE 07 DE JUNIO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HB8-154, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO POR VALOR DE TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (\$ 35.215) MÁS LOS</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE SALDO FALTANTE DEL PAGO DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REQUERIDO MEDIANTE AUTO GTRI NO. 348 DEL 02 DE MAYO DE 2012, DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 286 DE 07 DE JUNIO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>POR LO ANTERIOR LE SOLICITAMOS SE ACERQUE AL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CON EL FIN DE QUE SE LE GENERE UN RECIBO CON CÓDIGO DE BARRAS PARA REALIZAR LA CANCELACIÓN DEL PAGO DE VISITA U OFICIE A ESTA ENTIDAD LA FECHA EN QUE VA A REALIZAR EL PAGO PARA EFECTOS DE CÁLCULO DE INTERESES.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HB8-154 QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA A FIN DE QUE EMITA PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE A LOS INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL TITULAR MINERO DE LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE AUTOS PAR-I NO. 0550 DE 11 DE MAYO DE 2015 Y PAR-I NO. 0053 DEL 28 DE ENERO DE 2014, DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 286 DE 07 DE JUNIO DE 2017.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR</p>
--	--	--	--	--	--	--

						ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 286 DE 07 DE JUNIO DE 2017.
10	CONTRATO DE CONCESION	LLE-15251	MARIA LUZDARY MUÑOZ BOTERO		22/06/2017	A-0677
						<p>SE LE INFORMA A MARIA LUZDARY MUÑOZ BOTERO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. LLE-15251 QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS PROCEDE A:</p> <p>APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN COMPRENDIDA ENTRE 11/02/2015 Y 10/02/2016. ESTO SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO Nº 208 DE FECHA 5 DE MAYO DE 2017.</p> <p>INFORMAR A LA TITULAR MINERA QUE TIENE UN SALDO A FAVOR POR VALOR DE CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$192.863). ESTO SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO Nº 208 DE FECHA 5 DE MAYO DE 2017.</p> <p>1. REQUERIMIENTOS: UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO Nº 208 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2017 POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTABLECE:</p> <p>REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. LLE-15251 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO REALICE LOS SIGUIENTES PAGOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • POR LA SUMA DE TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$3.213.894 M/ CTE.), POR CONCEPTO DE PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE

						<p>EXPLORACIÓN COMPRENDIDA ENTRE 11/02/2017 Y 10/02/2018.</p> <p>LA SUMA ANTES REQUERIDA, DEBERÁ, SER CANCELADA MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, LO ANTERIOR CONFORME A LA LIQUIDACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 208 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2017.</p> <p>TALES PAGOS SE DEBERÁN REALIZAR EN LA CUENTA DE CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>SE INFORMAR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. LLE-15251 QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.</p> <p>SE RECUERDA, A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. LLE-15251 QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. LLE-15251, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE ANTE ESTA AUTORIDAD MINERA LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES Y ANUALES CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS 2015 Y 2016, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. ESTO SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 208 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2017.</p> <p>SE RECUERDA A LA TITULAR MINERA QUE DEBE ABSTENERSE DE ADELANTAR OBRAS Y LABORES DE EXPLOTACIÓN MINERA HASTA TANTO CUENTE CON LOS</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>RESPECTIVOS PERMISOS EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.</p> <p>SE INFORMA A LA TITULAR MINERA QUE ADELANTAR OBRAS O LABORES DE EXPLOTACIÓN SIN EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES LA CONVIERTE EN SUJETO DE INVESTIGACIÓN Y POSIBLES SANCIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO, DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE.</p> <p>SE INFORMA A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. LLE-15251, QUE CONCEPTO TÉCNICO Nº 208 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2017, SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DE LA ANM.</p>	
11	CONTRATO DE CONCESION	IES-15451	JULIETA CAICEDO GALLEGO		22/06/2017	A-0678	<p>SE LE INFORMA A JULIETA CAICEDO GALLEGO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. IES-15451 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, SE PROCEDE A:</p> <p>INFORMAR AL TITULAR QUE DEBE ABSTENERSE DE LLEVAR A CABO CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN HASTA TANTO NO CUENTE CON LA APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE PLAN DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) Y LA OBTENCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA AMBIENTAL, SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES DE LEY.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IES-15451 FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA SEGUIMIENTO PAR-I NO. 246 DE 14 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.</p> <p>SE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR</p>

						EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
12	CONTRATO DE CONCESION	DLR-091	LEONEL VARGAS CAMACHO		22/06/2017	A-0679
						<p>SE LE INFORMA A LEONEL VARGAS CAMACHO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. DLR-091 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM, SE PROCEDE A:</p> <p>2.1 REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DLR-091 BAJO APREMIO DE MULTA SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE MANTENGA EN EL ÁREA LOS PLANOS DE AVANCES ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON EL DESARROLLO DE LA MINA, PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DLR-091 BAJO APREMIO DE MULTA SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE IMPLEMENTE LOS REGISTROS E INVENTARIOS DE LA PRODUCCIÓN, QUE PERMITAN ESTABLECER EN TODO TIEMPO LOS VOLÚMENES DE LOS MINERALES EN BRUTO Y DE LOS ENTREGADOS A LAS PLANTAS DE BENEFICIO Y/O TRANSFORMACIÓN DE MINERALES, PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DLR-091 BAJO APREMIO DE MULTA SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PUBLIQUE EN UN LUGAR</p>

						<p>VISIBLE, DONDE SE LLEVAN ACABO LABORES DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD, PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DLR-091 BAJO APREMIO DE MULTA SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CONSERVE DENTRO DEL ÁREA OTORGADA, LOS ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS, PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>SE REITERA LA MEDIDA DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES IMPUESTA EN LA VISITA DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016 E INFORME DE VISITA 614 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, YA QUE LAS CONDICIONES DE RIESGO POR CAÍDA DE ROCA NO HAN DESAPARECIDO. SE DEBE MANTENER HASTA QUE SE DISMINUYA LA PENDIENTE DEL TALUD DE TRABAJO, SE REALICEN LAS OBRAS DE ACUERDO A LO PLANTEADO EN EL PTO Y SE DISMINUYA LOS FACTORES DE RIESGO PARA EL PERSONAL QUE ALLÍ LABORA.</p> <p>2.2 POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CORRER TRASLADO Y OFICIAR A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA "CAM" DEL INFORME DE LA VISITA NO. 171 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2017, FRENTE A LAS NO CONFORMIDADES ENCONTRADAS DENTRO DEL TÍTULO MINERO DE LA REFERENCIA, A FIN DE QUE, RESPECTO A LO ANTERIOR, SE PRONUNCIE EN LO DE SU COMPETENCIA.</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>2.3 INFORMAR AL TITULAR QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO NO. DLR-091 FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA NO. 171 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.</p> <p>SE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
13	CONTRATO DE CONCESION	JBC-15581	EXPLORACIONES CHAPARRAL COLOMBIA SAS	27/06/2017	A-0680	<p>SE LE INFORMA A EXPLORACIONES CHAPARRAL COLOMBIA SAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. JBC-15581 LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS PROCEDE A:</p> <p>APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2016. ESTO SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 247 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2017.</p> <p>NO APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL 2015 Y 2016. ESTO SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 247 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2017.</p> <p>NO APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO 01 DL019840 DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFIANZA, ALLEGADA MEDIANTE RADICADO NO. 20169010034462 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2016. ESTO SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 247 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2017.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS:</p> <p>UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 247 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2017 POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTABLECE:</p>

						<p>REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº JBC-15581 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO REALICE LOS SIGUIENTES PAGOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • POR LA SUMA DE CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRES PESOS. (\$ 48.595.503 M/CTE.), POR CONCEPTO DE PAGO LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 18/03/2017 Y 17/03/2018. LA SUMA ANTES REQUERIDA, DEBERÁ, SER CANCELADA MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, LO ANTERIOR CONFORME A LA LIQUIDACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO Nº 247 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2017. TALES PAGOS SE DEBERÁN REALIZAR EN LA CUENTA DE CORRIENTE Nº 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. <p>SE INFORMAR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº JBC-15581 QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.</p> <p>SE RECUERDA, A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº JBC-15581 QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº JBC-15581, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE ANTE ESTA AUTORIDAD MINERA LA MODIFICACIÓN A</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS 2015 Y 2016, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. TALES MODIFICACIONES DEBEN ESTAR AJUSTADAS A LOS LINEAMIENTOS DADOS EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 247 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2017.</p> <p>REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JBC-15581, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE ANTE ESTA AUTORIDAD MINERA LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO 01 DL019840 DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFIANZA, ALLEGADA MEDIANTE RADICADO NO. 20169010034462 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2016, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. TAL MODIFICACIÓN DEBE ESTAR AJUSTADA A LOS LINEAMIENTOS DADOS EN EL NUMERAL 2.3.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 247 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2017.</p> <p>SE RECUERDA A LA TITULAR MINERA QUE DEBE ABSTENERSE DE ADELANTAR OBRAS Y LABORES DE EXPLOTACIÓN MINERA HASTA TANTO CUENTE CON LOS RESPECTIVOS PERMISOS EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.</p> <p>SE INFORMA A LA TITULAR MINERA QUE ADELANTAR OBRAS O LABORES DE EXPLOTACIÓN SIN EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES LA CONVIERTE EN SUJETO DE INVESTIGACIÓN Y POSIBLES SANCIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO, DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE.</p> <p>CORRER TRASLADO AL GRUPO DE MODIFICACIÓN A TÍTULOS MINEROS DE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA, EN PROCURA DE</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>OBTENER PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DE LAS COORDENADAS DEFINITIVAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº JBC-15581, TODA VEZ QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL CATASTRO MINERO COLOMBIANO ES DIFERENTE A LA CONSAGRADA EN LA MINUTA CONTRACTUAL.</p> <p>SE INFORMA A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº JBC-15581, QUE CONCEPTO TÉCNICO Nº 247 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2017, SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DE LA ANM.</p>
14	CONTRATO DE CONCESION	KCB-08111	MAURICIO ALBERTO GOMEZ GIL Y OTRO	27/06/2017	A-0681	<p>SE LE INFORMA A MAURICIO ALBERTO GOMEZ GIL Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. KCB-08111 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 211, DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001, EL DECRETO 035 DE 1994, PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD MINERA Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES Nº 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>INFORMAR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN KCB-08111, QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR ACTIVIDADES MINERAS, HASTA QUE NO CUENTE CON EL LLENO DE REQUISITOS LEGALES.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO A LOS SIGUIENTES ASPECTOS:</p> <p>✓ EN RELACIÓN CON EL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE AUTO PAR-I Nº 0309 DEL 27 DE ABRIL DE 2016, DONDE SE REQUIERE A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA QUE ALLEGUEN EL COMPLEMENTO AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, DE ACUERDO A LO EVALUADO EN EL</p>

						<p>CONCEPTO TÉCNICO N° 221 DEL 13 DE AGOSTO DE 2015 Y DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 117 DEL 19 DE ABRIL DE 2016.</p> <p>✓ EN RELACIÓN CON EL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE AUTO PAR-I N° 0172 DEL 27 DE MARZO DE 2014, DONDE SE PROCEDE A REQUERIR A LOS TITULARES MINEROS PARA QUE ALLEGUE LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO A LOS SIGUIENTES ASPECTOS:</p> <p>✓ EN RELACIÓN CON LA SUPERPOSICIÓN TOTAL DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° KCB-08111 CON LA INFORMATIVO - ZONAS MICROFOCALIZADAS RESTITUCION DE TIERRAS - UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS - ACTUALIZACION 05/04/2016 - INCORPORADO 15/04/2016.</p> <p>NOTIFICAR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN KCB-08111, DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 225 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2017.</p>	
15	CONTRATO DE CONCESION	KCB-08111	MAURICIO ALBERTO GOMEZ GIL Y OTRO		27/06/2017	A-0682	<p>SE LE INFORMA A MAURICIO ALBERTO GOMEZ GIL Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. KCB-08111 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° KCB-08111, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SIMINERO EL FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2016, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN NO. 40558 DEL 2 DE JUNIO DE 2016, EXPEDIDA POR</p>

						<p>EL MINISTERIO DE MINAS. POR LO TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO A LOS SIGUIENTES ASPECTOS:</p> <p>✓ EN RELACIÓN CON EL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE AUTOS PAR-I N°142 DEL 18/10/2012, PAR-I N°172 DEL 27/03/2014, PAR-I N°0206 DEL 31/03/2016 Y GTRI N°0309 DEL 27/04/2016, DONDE SE REQUIERE AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, EL PAGO DE LOS CÁNONES SUPERFICIARIOS DE LA SEGUNDA Y TERCER ANUALIDAD DE EXPLORACIÓN Y PRIMER, SEGUNDA Y TERCERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE.</p> <p>✓ EN RELACIÓN CON EL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE AUTO PAR-I N°0206 DEL 31/03/2016, DONDE SE REQUIERE AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, PARA QUE CONSTITUYERA LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL.</p> <p>✓ EN RELACIÓN CON EL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE AUTOS PAR -I NO. 0172 DEL 27/03/2014, AUTO PAR -I NO. 0028 DEL 23/01/2015 Y AUTO PAR -I NO. 0206 DEL 31/03/2016, DONDE SE REQUIERE AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA, PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS FBM ANUAL DE 2010 Y SEMESTRAL Y ANUAL DE 2011, 2012, 2013, 2014 Y 2015. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO A LOS SIGUIENTES ASPECTOS:</p> <p>✓ LA SOLICITUD DEL COTITULAR LUIS EDUARDO GARCÍA BENAVIDES, RADICADO 20155510100782 DEL 25 DE MARZO DE 2015, DONDE PETICIONA</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>AUTORIZACIÓN PARA UNA CESIÓN DE ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN KCB-08111. CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE AUTO, SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 112 DEL 17 DE MARZO DE 2017.</p>	
16	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-080737X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		27/06/2017	A-0683	<p>SE LE INFORMA A ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. ICQ-080737X QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS PROCEDE A:</p> <p>APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2016. ESTO SEGÚN EVALUACIÓN EFECTUADA EN CONCEPTO TÉCNICO NO 209 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2017.</p> <p>APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL NO 01 DL019416, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS CONFIANZA S.A. N.I.T. 860.070.374-9. ESTO SEGÚN EVALUACIÓN EFECTUADA EN CONCEPTO TÉCNICO NO 209 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2017.</p> <p>NO APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2013. ESTO SEGÚN EVALUACIÓN EFECTUADA EN CONCEPTO TÉCNICO NO 209 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2017.</p> <p>2.</p> <p>REQUERIMIENTOS: UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO 209 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2017 POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTABLECE:</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO ICQ.080737X, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE ANTE ESTA AUTORIDAD MINERA LA MODIFICACIÓN AL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL CORRESPONDIENTE AL</p>

						<p>PERIODO 2013, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. TALES MODIFICACIONES DEBEN ESTAR AJUSTADAS A LOS LINEAMIENTOS DADOS EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO 209 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2017 SE RECUERDA A LA SOCIEDAD TITULAR MINERA QUE DEBE ABSTENERSE DE ADELANTAR OBRAS Y LABORES DE EXPLOTACIÓN MINERA HASTA TANTO CUENTE CON LOS RESPECTIVOS PERMISOS EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.</p> <p>SE INFORMA A LA SOCIEDAD TITULAR MINERA QUE ADELANTAR OBRAS O LABORES DE EXPLOTACIÓN SIN EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES LA CONVIERTE EN SUJETO DE INVESTIGACIÓN Y POSIBLES SANCIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO, DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE.</p> <p>SE INFORMA A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO ICQ-080737X, QUE EL CONCEPTO TÉCNICO NO 209 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2017, SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ DE LA ANM.</p>
17	CONTRATO DE CONCESION	FDU-161	BRANDON MARLOWE FOKKEN		27/06/2017	A-0684 <p>SE LE INFORMA A BRANDON MARLOWE FOKKEN TITULAR DEL CONTRTO DE CONCESION NO. FDU-161 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 211, DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001, EL DECRETO 035 DE 1994, PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD MINERA Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO</p>

						<p>DE CONCESIÓN FDU-161, QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR ACTIVIDADES MINERAS, HASTA QUE NO CUENTE CON EL LLENO DE REQUISITOS LEGALES. NOTIFICAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN FDU-161, DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 259 DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2017.</p>
18	CONTRATO DE CONCESION	GG7-151	ALFONSO CAMACHO TRIANA	27/06/2017	A-0685	<p>SE LE INFORMA A ALFONSO CAMACHO TRIANA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. GG7-151 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, Y EL DECRETO 035 DE 1994 PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GG7-151, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CONFORME TALUDES CON ALTURAS NO SUPERIORES A 10 METROS, EL BANQUEO DEBE HACERSE EN FORMA DESCENDENTE. - IMPLEMENTE LOS REGISTROS DE CONTROL DE PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE MINA. - PRESENTE EL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL Y CONFORME LAS BRIGADAS DE EMERGENCIA, REGISTROS DE ACCIDENTES, YA QUE, CONFORME A LO OBSERVADO EN EL EXPEDIENTE FÍSICO Y EN LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, EL TITULAR NO HA DADO CUMPLIMIENTO A ESTOS REQUERIMIENTOS, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE</p>

						<p>REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA VISITA DE FISCALIZACIÓN PROGRAMADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GG7-151, APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE SE ACOJA AL DISEÑO DE EXPLOTACIÓN APROBADO EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) E IMPLEMENTE LOS CORRECTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EXPLOTACIÓN CONFORME A LAS DIMENSIONES APROBADAS., RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GG7-151, APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE IMPLEMENTE SEÑALIZACIÓN EN LAS VÍAS INTERNAS QUE INDIQUEN LA PRESENCIA DE VEHÍCULOS DE CARGA PESADA, VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS SEÑALES QUE RESTRINGEN EL ACCESO AL TÍTULO MINERO, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA VISITA DE FISCALIZACIÓN PROGRAMADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO FRENTE A LOS INCUMPLIMIENTOS REQUERIDOS EN AUTOS PAR-I NOS. 0185 DEL 17 DE MARZO DE 2016 Y 765 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>2016, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO NO. 57 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2016, FRENTE A LOS REQUERIMIENTOS HECHOS BAJO APREMIO DE MULTA PARA QUE ALLEGARA LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL Y PARA QUE TOMARA LOS CORRECTIVOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EXPLOTACIÓN, SEGÚN LAS DIMENSIONES APROBADAS EN EL PTO, PARA LOS BANCOS MÚLTIPLES DESCENDENTES, EN CUANTO A ALTURA, BERMAS Y ÁNGULOS DE TALUD Y ÁNGULO FINAL DE TRABAJO, TENIENDO EN CUENTA QUE, CONFORME A LO OBSERVADO DURANTE LA INSPECCIÓN DE CAMPO, EL TITULAR NO HA DADO CUMPLIMIENTO A ESTE REQUERIMIENTO NI HA INICIADO LABORES TENDIENTES A SU CUMPLIMIENTO, NI ALLEGADO LO REQUERIDO.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 254 DE 20 DE JUNIO DE 2017.</p>	
19	LICENCIA DE EXPLOTACION	19044	CONSUELO ALDANA CHARRY Y OTROS		27/06/2017	A-0686	<p>SE LE INFORMA A CONSUELO ALDANA CHARRY Y OTROS TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 19044 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, Y EL DECRETO 035 DE 1994 PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 19044, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUEN LAS PLANILLAS VIGENTES DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN, ARL) DE TODOS LOS TRABAJADORES QUE LABORAN EN LA MINA, RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE</p>

						<p>TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 19044, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUEN COPIAS DE LAS ACTAS DE ENTREGA DE DOTACIONES NECESARIAS A LOS TRABAJADORES DE ACUERDO A LA MATRIZ DE RIESGOS Y PELIGROS, RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 19044, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL SENA O POR LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES SOBRE LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE MANIPULA LOS EXPLOSIVOS, RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 19044, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUEN LAS CERTIFICACIONES ACTUALIZADAS DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS PARA LOS TRABAJADORES QUE LO DESARROLLAN, RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 19044, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUEN COPIAS DE LAS ACTAS DE ENTREGA DE DOTACIONES NECESARIAS A LOS TRABAJADORES DE ACUERDO A LA MATRIZ DE RIESGOS Y PELIGROS, RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 19044, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE MANTENGAN EL PLANO ACTUALIZADO DE LABORES EN LA MINA EN EL ÁREA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2222 DE 1993, RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA VISITA DE FISCALIZACIÓN PROGRAMADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 19044, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE INICIEN LABORES TENDIENTES A DESMALEZAR EL ÁREA CIRCUNDANTE AL POLVORÍN Y LA MANTEAN LIMPIA DE MATERIALES DE DESPERDICIO, HOJAS SECAS, RETAL DE MADERA, PAPELES O CUALQUIER MATERIAL COMBUSTIBLE QUE PUEDA PROPAGAR UN INCENDIO, RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30)</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA VISITA DE FISCALIZACIÓN PROGRAMADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO FRENTE A LOS INCUMPLIMIENTOS REQUERIDOS EN AUTOS PAR-I NOS. 513 DEL 08 DE MAYO DE 2015 Y 1069 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN LO CONCERNIENTE PARA QUE AJUSTARA EL MÉTODO DE EXPLOTACIÓN DE ACUERDO AL DISEÑO APROBADO EN EL PTI, CONFORME A LO OBSERVADO EN DIFERENTES VISITAS Y QUE NO SE EVIDENCIA QUE LOS TITULARES HAYAN INICIADO LABORES TENDIENTES A DAR CUMPLIMIENTO A ESTE REQUERIMIENTO; TAMPOCO SE EVIDENCIA QUE HAYAN DADO CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO DE ALLEGAR LOS SOPORTES DE CAPACITACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD RESPECTIVAS, DISEÑOS DE VOLADURAS QUE CUMPLAN CON EL PROTOCOLO PARA LA PERFORACIÓN Y TAMPOCO HAN ALLEGADO LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DE ACUERDO A LO APROBADO EN EL PTI, YA QUE SON DIFERENTES LAS ESPECIFICACIONES APROBADAS EN LA LICENCIA AMBIENTAL.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO A LOS TITULARES DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 253 DE 20 DE JUNIO DE 2017.</p>	
20	CONTRATO DE CONCESION	HFL-151	LOST CITY S.A.S		27/06/2017	A-0687	<p>SE LE INFORMA A LOST CITY S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HFL-151 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL</p>

						<p>INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 211, DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001, EL DECRETO 035 DE 1994 PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD MINERA Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HFL-151, LOST CITY S.A.S., QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR ACTIVIDADES MINERAS, HASTA QUE NO CUENTE CON EL LLENO DE REQUISITOS LEGALES.</p> <p>CON EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO QUEDA NOTIFICADO DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 210 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2017.</p>
21	CONTRATO DE CONCESION	15934	LUZ MARINA RUBIANO PARRA		27/06/2017	A-0688 <p>SE LE INFORMA A LUZ MARINA RUBIANO PARRA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 15934 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>2.1 INFORMAR AL SEÑOR PIO ROJAS VEGA, ABSTENERSE DE REALIZAR EXTRACCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DEL MATERIAL ÁREA, QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL PREDIO.</p> <p>2.2 POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CORRER TRASLADO Y OFICIAR A LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE COELLO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, Y A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA, TODA VEZ QUE SE EVIDENCIO LUGAR DE EXTRACCIÓN EN LAS COORDENADAS N 963149 E 907201, SIN</p>

						<p>CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR Y SIN PERMISO AMBIENTAL.</p> <p>2.3 INFORMAR AL SEÑOR LUIS ARIEL CAICEDO MEJÍA QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL PREDIO DEL SEÑOR PIO ROJAS VEGA, DANDO ALCANCE A SOLICITUD PRESENTADA MEDIANTE RADICADO NO. 20179010007482 DE 07 DE ABRIL DE 2017, FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA N° 257 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.</p>
22	LICENCIA DE EXPLOTACION	18890	ROSENDO HERNANDEZ ROJAS		28/06/2017 A-0689	<p>SE LE INFORMA A ROSENDO HERNANDEZ ROJAS TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION NO. 18890 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM, SE PROCEDE A:</p> <p>2.1 REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 18890, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LAS PLANILLAS Y LOS PAGOS DE AFILIACIÓN DE LOS TRABAJADORES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN, ARL).</p> <p>PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 18890, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE ACTAS DE ENTREGA DE DOTACIONES Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - EPP.</p> <p>PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE</p>

						<p>TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 18890, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE IMPLEMENTE PROCEDIMIENTO Y REGISTRO DE MEDICIÓN Y CONTROL DE VOLÚMENES DE PRODUCCIÓN.</p> <p>PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 18890, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE UN PLAN DE MEJORAMIENTO CON EL RESPECTIVO CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR, TENDIENTES A DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS CON RESPECTO AL DISEÑO GEOMÉTRICO DEL FRENTE DE EXPLOTACIÓN.</p> <p>PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>SE REITERA LA ORDEN DE SUSPENSIÓN QUE SE IMPUSO MEDIANTE VISITA DE FECHA SIETE (07) DE JUNIO DE 2017, EN LAS LABORES QUE SE ADELANTAN EN EL FRENTE DE EXPLOTACIÓN UBICADO EN COORDENADAS PLANAS DE GAUSS N: 822.788; E: 841.096 HASTA QUE SE REALICEN LAS LABORES DE DESCAPOTE E IMPLEMENTEN ZANJAS DE CORONACIÓN Y PERIMETRALES QUE EVITEN LA GENERACIÓN DE DESLIZAMIENTOS, FLUJOS DE LODO O DE DETRITOS, SEAN</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>RETIRADOS TODO LOS BLOQUES SUELTOS QUE GENERAN RIESGOS POR VOLCAMIENTOS Y CAÍDAS DE ROCAS, SEA CORREGIDA LA PENDIENTE NEGATIVA QUE PRESENTA EL TALUD Y SE IMPLEMENTE EL DISEÑO APROBADO EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES (PTI).</p> <p>2.2 POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CORRER TRASLADO Y OFICIAR A LA CORRER TRASLADO A LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PALERMO, DEPARTAMENTO DEL HUILA Y A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA –CAM- AL DEPARTAMENTO DE CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS – DCCA- DEL INFORME DE LA VISITA NO. 247 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2017, FRENTE A LAS NO CONFORMIDADES ENCONTRADAS DENTRO DEL TÍTULO MINERO DE LA REFERENCIA, CON EL FIN DE QUE SE PRONUNCIE EN LO DE SU COMPETENCIA.</p> <p>2.3 INFORMAR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 18890, QUE MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 938 DE FECHA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2016, LE FUERON REALIZADOS LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS BAJO APREMIO DE MULTA: "CONSERVE EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO EL PLANO DE LABORES ACTUALIZADO, - EJECUTE LA EXPLOTACIÓN SEGÚN EL PTI APROBADO, EN CUANTO A LA ALTURA Y ÁNGULO DEL TALUD, - PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA USO DE EXPLOSIVOS, - DÉ CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO," DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL DÍA TRECE (13) DE JULIO DE 2016, QUE A LA FECHA SE EVIDENCIA EL NO CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS, POR LO TANTO, LA AUTORIDAD MINERA EN SU OPORTUNIDAD, SE PRONUNCIARÁ FRENTE A LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR.</p> <p>2.4 INFORMAR AL TITULAR QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO NO. 18890 FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA NO. 247 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.</p> <p>SE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
23	LICENCIA DE EXPLOTACION	0867-73	OSCAR CARVAJAL ZAMBRANO Y OTRO	28/06/2017	A-0690	<p>SE LE INFORMA A OSCAR CARVAJAL ZAMBRANO Y OTRO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0867-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 211, DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001, EL DECRETO 035 DE 1994, PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD MINERA Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>INFORMAR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0867-73, QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR ACTIVIDADES MINERAS, HASTA QUE NO CUENTE CON EL LLENO DE REQUISITOS LEGALES.</p> <p>NOTIFICAR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0867-73, DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 251 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2017.</p>
24	CONTRATO DE CONCESION	DLR-091	LEONEL VARGAS CAMACHO	28/06/2017	A-0691	<p>SE LE INFORMA A LEONEL VARGAS CAMACHO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. DLR-091 QUE EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PROCEDE A:</p> <p>APROBAR EL PAGO Y EL FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS ALLEGADOS POR EL TITULAR</p>

						<p>PARA EL I TRIMESTRE DEL AÑO 2016, IV TRIMESTRE DEL AÑO 2016 PARA MÁRMOL RAJÓN, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DEL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 156 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2017.</p> <p>NO APROBAR EL FBM SEMESTRALES Y ANUALES DE 2016, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 156 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2017.</p> <p>TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 156 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2017, SE CONCLUYO QUE A PARTIR DE 29 DE MAYO DE 2017 INICIA LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLOTACIÓN, DEBE SER MODIFICADO EL OBJETO DE LA GARANTÍA Y SE PROCEDERA A REQUERIR DICHA MODIFICACIÓN.</p> <p>1. REQUERIMIENTOS Y/O DISPOSICIONES</p> <p>UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DRL-091, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LOS FBM SEMESTRALES Y ANUALES 2016 SEGÚN LAS OBSERVACIONES DADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 156 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2017.</p> <p>POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DRL-091, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 61-43-101000167, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A, DE ACUERDO A LO</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>EVUALUADO EN EL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 156 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2017.</p> <p>POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>SE INFORMA AL TITULAR QUE CON RESPECTO A LA INFORMACIÓN ALLEGADA MEDIANTE RADICADO N° 20179010007272 DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2017, SERÁ OBJETO DE EVALUACIÓN RESPECTIVA.</p> <p>SE CORRE TRASLADO AL GRUPO DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIONES DE TÍTULOS MINEROS CON EL FIN DE QUE SE PRONUNCIE DE FONDO CON RESPECTO A LA SOLICITUD DE CESIÓN DE DERECHOS REALIZADA EL 19 DE AGOSTO DE 2015 Y 25 DE AGOSTO DE 2015.</p>
25	CONTRATO DE CONCESION	GG7-151	ALFONSO CAMACHO TRIANA		28/06/2017	A-0692 <p>SE LE INFORMA A ALFONSO CAMACHO TRIANA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO.GG7-151 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CON BASE EN LO APROBADO EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, A TRAVÉS DE AUTO GTRI NO. 858 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2007 Y LA ACTUALIZACIÓN AL PTO IGUALMENTE APROBADO EN AUTO PAR-I NO. 468 DEL 28 DE MAYO DE 2014, Y CONFORME A LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 313 DEL 22 DE JUNIO DE 2017, EL TITULO MINERO NO. GFG7-151, SE CLASIFICA COMO PEQUEÑA MINERÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL DECRETO 1666 DE 2016 ARTÍCULO 2.2.5.1.5.5 ADICIONADO AL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA 1037 DE 2015.</p> <p>APROBAR LOS PAGOS Y FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS ALLEGADO POR EL TITULAR PARA LOS TRIMESTRES IV DE 2007, IV DE 2012; IV DE 2015; II, III Y IV DE 2016 Y I TRIMESTRE DE 2017.</p>

						<p>APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2012 Y 2014.</p> <p>APROBAR LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO 21-43-101015669 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., CON VIGENCIA HASTA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017</p> <p>NO APROBAR LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE LOS AÑOS 2008 Y 2009.</p> <p>APROBAR EL PAGO POR CONCEPTO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN CONFORME A LO REQUERIDO EN AUTO GTRI NO. 811 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2011.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GG7-151 QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR DE DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$19.497) POR CONCEPTO DE REGALÍAS.</p> <p>REQUERIMIENTO. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2011, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GG7-151, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN A LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE LOS AÑOS 2008 Y 2009, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN CONCEPTO TÉCNICO NO. 293 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2001, POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. CORRER TRASLADO AL GRUPO DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIONES A TÍTULOS MINEROS DE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA, CON EL OBJETO DE QUE SE PRONUNCIE DE FONDO MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO FRENTE A LA CESIÓN DE DERECHOS. PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GG7-151, QUE SE EXPIDIÓ EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 313 DEL 22 DE JUNIO DE 2017, DENTRO DEL EXPEDIENTE CONTENTIVO.</p>
26	LICENCIA DE EXPLOTACION	19044	CONSUELO ALDANA CHARRY		28/06/2017	A-0693 SE LE INFORMA A CONSUELO ALDANA CHARRY Y OTROS TITULAR DE LA

			Y OTROS		<p>LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 19044 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CON BASE EN LO APROBADO EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTI, Y CONFORME A LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 315 DEL 23 DE JUNIO DE 2017, EL TITULO MINERO NO. 19044, SE CLASIFICA COMO MEDIANA MINERÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL DECRETO 1666 DE 2016 ARTÍCULO 2.2.5.1.5.5 ADICIONADO AL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA 1037 DE 2015.</p> <p>ACEPTAR Y APROBAR LOS PAGOS Y FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES II Y III DEL AÑO 2011; I, II Y III DE 2014, I DEL AÑO 2015; II Y III DEL AÑO 2016 Y I TRIMESTRE DE 2017.</p> <p>APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2005, SEMESTRAL 2011, SEMESTRALES Y ANUALES DE 2013, 2014 Y 2015.</p> <p>APROBAR EL PAGO POR CONCEPTO DE MULTA IMPUESTA POR VALOR DE UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$1.179.000).</p> <p>NO APROBAR LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2016.</p> <p>REQUERIMIENTO. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988 NUMERAL 4), A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 19044, PARA QUE ALLEGUEN LOS SIGUIENTES PAGOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> EL PAGO DE UN SALDO PENDIENTE POR VALOR DE NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$98.240), POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL I, II Y III TRIMESTRE DE 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE EL 10 DE ABRIL DE 2015, HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.

							<ul style="list-style-type: none"> • EL PAGO DE UN SALDO PENDIENTE POR VALOR DE CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$5.398), POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE DE 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2016, HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. • EL PAGO DE UN SALDO PENDIENTE POR VALOR DE TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$330), POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE EL 13 DE ABRIL DE 2015, HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. • EL PAGO DE UN SALDO PENDIENTE POR VALOR DE VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. (\$24.904), POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL II TRIMESTRE DE 2015, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015, HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. • EL PAGO DE UN SALDO PENDIENTE POR VALOR DE SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$67.572), POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL III TRIMESTRE DE 2015, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE EL 18 DE FEBRERO DE 2016, HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. • EL PAGO DE UN SALDO PENDIENTE POR VALOR DE CINCO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$5.054), POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE DE 2015, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE EL 4 DE FEBRERO DE 2016, HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. • EL PAGO DE UN SALDO PENDIENTE POR VALOR DE DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$19.774), POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL I TRIMESTRE DE 2016, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE EL 24 DE MAYO DE 2016, HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. • EL PAGO DE UN SALDO PENDIENTE
--	--	--	--	--	--	--	---

						<p>POR VALOR DE CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$125), POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE DE 2016, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE EL 26 DE ENERO DE 2017, HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.</p> <p>PARA LO ANTERIOR SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>PARAGRAFO: CANCELACIONES QUE DEBERÁN REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LAS CONSTANCIAS DE DICHOS PAGOS DEBERÁN SER REMITIDAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 19044, PARA QUE PRESENTEN LA MODIFICACIÓN A LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2016, DE ACUERDO A LO OBSERVADO Y SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 315 DEL 23 DE JUNIO DE 2017 NUMERAL 2.3, POR LO ANTERIOR SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. PONER EN CONOCIMIENTO A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 19044 QUE SE EXPIDIÓ EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 315 DEL 23 DE</p>
--	--	--	--	--	--	---

						JUNIO DE 2017, DENTRO DEL EXPEDIENTE CONTENTIVO.
27	CONTRATO DE CONCESION	15207	SOCIEDAD MINERALES DEL VALLE DE SAN JUAN S.A.S		28/06/2017	A-0694
						<p>SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD MINERALES DEL VALLE DE SAN JUAN S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 15207 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A:</p> <p>- DEJAR PARCIALMENTE SIN EFECTO AUTO PAR-I N° 0131 DEL 22 DE MARZO DEL 2017, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO DEL 08 DEL 24 DE MARZO DE 2017, ESPECÍFICAMENTE EN RELACIÓN A REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD LOS FORMULARIOS PARA LA LIQUIDACIÓN, DECLARACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES IV DE 2007, I, II, III Y IV DE 2008 Y 2009, POR CUANTO LOS MISMOS DEBIERON SER REQUERIDOS BAJO APREMIO DE MULTA, EN RAZÓN A QUE MEDIANTE INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL 089 DEL 22 DE JULIO DE 2008 E 092 DEL 20 DE MAYO DE 2009, SE OBSERVÓ QUE NO SE ADELANTAN LABORES MINERAS EN EL ÁREA DEL TÍTULO.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS</p> <p>> REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 15207, PARA QUE PRESENTE ACLARACIÓN RESPECTO DE LA SOLICITUD DE DISMINUCIÓN DE VOLUMEN PRESENTADA MEDIANTE RADICADO 20179010004792 DEL 02 DE MARZO DE 2017, POR CUANTO NO CONCUERDA CON LA PRODUCCIÓN MENSUAL INDICADA EN LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) PRESENTADA POR EL TITULAR BAJO RADICADO 20159010025462 DEL 13 DE AGOSTO DE 2015, CONFORME A LO INDICADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO 077 DEL OCHO (08) DE MARZO DE 2017; PARA LO ANTERIOR SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE UN (01) MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1437 DE 2011, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA MENTADA SOLICITUD.</p>

							<p>➤ REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 15207, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE, LOS FORMULARIOS PARA LA LIQUIDACIÓN, DECLARACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES IV DE 2007, I, II, III Y IV DE 2008 Y 2009. LO ANTERIOR, CONFORME A LO INDICADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO 308 DEL VEINTE (20) DE JUNIO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy **veintinueve (29) de junio de 2017** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA

Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

SYMP